

**Alumno: Luis Fernando Ramos López**

**Catedrática: Monica Elizabeth Culebro Gomez**

**Escuela: Universidad del Sureste**

**Licenciatura en Derecho**

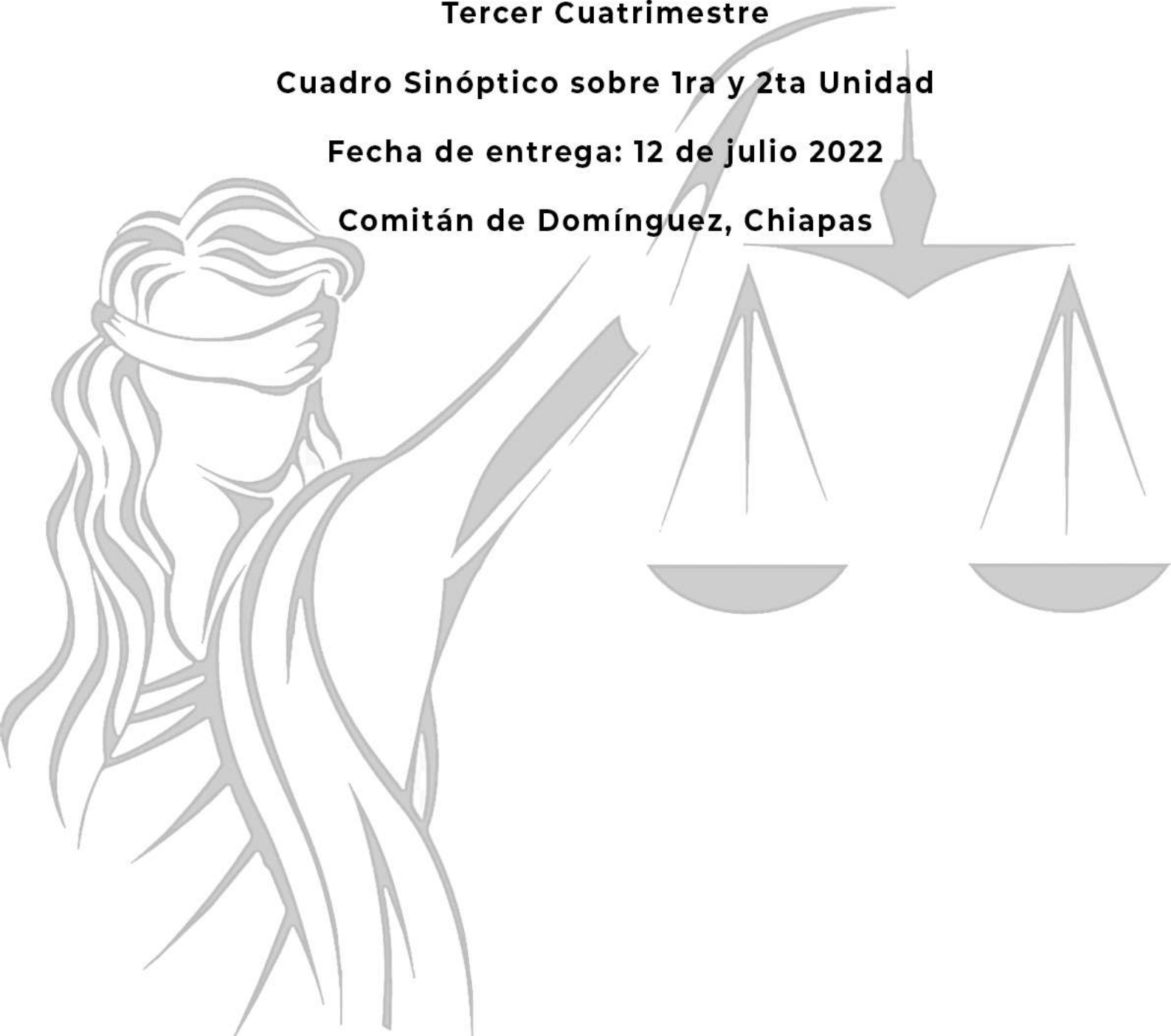
**Materia: Estudio Particular de los Delitos**

**Tercer Cuatrimestre**

**Cuadro Sinóptico sobre 1ra y 2ta Unidad**

**Fecha de entrega: 12 de julio 2022**

**Comitán de Domínguez, Chiapas**



**Delitos  
contra la  
vida, la  
integridad  
corporal,  
la  
dignidad  
humana  
de las  
mujeres y  
contra el  
derecho a  
una vida  
libre de  
violencia**

Homicidio	{ "Comete el delito de homicidio; el que priva de la vida a otro".
Homicidio en razón al parentesco	{ Configura dicho ilícito el homicidio de un ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, con conocimiento del parentesco o relación.
Parricidio	{ Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en Linea recta, se le impondrá prisión de renta a sesenta años.
Infanticidio	{ "Llámesese infanticidio: a la muerte causada a un niño dentro de las 72 horas de su nacimiento, por alguno de sus ascendientes consanguíneos."
Feminicidio	{ Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género.
Participación en el suicidio	{ El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión.
Aborto	{ "La muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez"
Violencia sobre los derechos reproductivos y obstétricos	{ Comete el delito de violencia obstétrica el que se apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer, expresado en un trato deshumanizado.
Lesiones	{ Es causar cualquier alteración en la salud o daño que deje huella material en el cuerpo humano.
Clasificación de las lesiones	{ Art. 165 menciona que es causar a otra persona cualquier alteración en su salud, se divide en Levísima, Leve, Grave y Gravísima.
Calificativas y atenuantes	{ Los agravantes son los hechos que afectan de forma negativa la visualización de un delito, mientras los atenuantes son los que afectan de manera positiva. Al cometer un delito, la Ley establece una pena que generalmente va de un mínimo a un máximo.
Violencia familiar	{ Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física.

**Delitos  
contra la  
libertad y  
el normal  
desarrollo  
psico-  
sexual**

- Delitos contra la libertad sexual** { Se considera contemplado los siguientes, abuso sexual, acoso sexual, corrupción de menores, hostigamiento sexual, incesto y otros que atentan contra la libertad y seguridad sexual.
- Violación** { Al que por medio de la violencia física o psicológica realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de 8 a 20 años.
- Violación equiparada** { Se trata de una situación especialmente tipificada, conocida en la doctrina como violación ficta, impropia o equiparada.
- Pederastía** { Se impondrán hasta 18 años de prisión a quienes, aprovechándose de la o el menor, ejecuten, obliguen, induzcan o les convenzan de ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento.
- Hostigamiento sexual** { Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, o cualquier otra, se le impondría sanción hasta de cuarenta días multa.
- Abuso sexual** { Comete el delito de abuso sexual, la persona que sin consentimiento de otra, ejecute en ésta un acto sexual, distinto a la cópula y sin el propósito de llegar a ella, o la obligue a observarlo o ejecutarlo.
- Estupro** { Al que tenga cópula con una persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaños, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.
- Acoso sexual a menores de 18 años** { Comete el delito de acoso sexual, quien, con fines de lujuria, asedie a persona de cualquier sexo, aprovechando de cualquier circunstancia que produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente para la víctima.
- Pornografía infantil** { se refiere, como mínimo, a la representación visual de un menor que mantiene una conducta sexualmente explícita,
- Incesto.** { Cometen el delito de incesto los hermanos y los ascendientes o descendientes consanguíneos en línea recta, o colateral hasta el segundo grado que, con conocimiento de su parentesco tengan voluntariamente cópula entre sí.
- Culpabilidad y causas de la culpabilidad** { La culpabilidad consiste en la posibilidad de reprochar a un sujeto imputable y con conciencia antijuricidad. La inculpabilidad se presenta cuando existe ignorancia o error en el agente al momento de realizar una conducta.



## **BIBLIOGRAFIA**

**Este trabajo fue realizado con información obtenida de los siguientes libros y paginas web.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Wikipedia, la Enciclopedia Libre
- OEA Más derechos para la gente